

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

Buenos Aires, 17 de agosto de 2000.

VISTO la Resolución Nº 2730/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Norberto Antonio SINARDI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al capítulo 5, punto 5.3 inciso a) de la Ordenanza N° 142, al cursar en los períodos lectivos 1975, 1976 y 1977 correlativas mediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de agosto de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 2730/99 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2730/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la



Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional



Rectorado

inscripción en el período lectivo 1975 en la asignatura Principios de Sistemas de Comunicaciones, Principios de Sistemas de Control y Electrónica Aplicada II, eximiéndolo de la correlatividad existente con Teoría de los Circuitos I; en el período lectivo 1976 en Sistemas de Grabación y Reproducción de Sonido e Imagen, eximiéndolo de la correlatividad existente con Electrónica Aplicada I; en el período lectivo 1977 en Electrónica Industrial, eximiéndolo de la correlatividad existente con Electrónica Aplicada I, al alumno Norberto Antonio SINARDI, legajo N° 7-10925-3, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCION N° 628/2000

M.M YG

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO

Ing. CARLOS E. FANTINI SECRETARIO GENERAL A/C